



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social


# IPES

## PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO

**SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**


**BOGOTÁ, 2023**

<p>Elaboró Karen Yulieth Castro Firigua CPS No 02 IPES de 2023 SDAE José Silvino Gonzales Vásquez CPS No 569 IPES de 2022 SAF</p>	<p>Revisó: Edgar Mauricio Mera Erazo CPS 53 No IPES de 2023</p>	<p>Aprobó: Aldemir Enrique Zuluaga Subdirectora Administrativa y Financiera  Lina Paola Caro Porras Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico</p>
---	---	---

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V4</b>
		<b>Fecha: 13/02/2023</b>

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. JUSTIFICACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE</b>	<b>4</b>
<b>5. RESPONSABLES</b>	<b>4</b>
<b>6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS</b>	<b>6</b>
<b>7. DESARROLLO</b>	<b>7</b>
<b>8. DOCUMENTOS ASOCIADOS</b>	<b>9</b>
<b>9. MARCO NORMATIVO</b>	<b>9</b>
<b>10. CONTROL DE CAMBIOS</b>	<b>10</b>
<b>11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>11</b>
<b>12. ANEXOS</b>	<b>11</b>

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V4</b>
		<b>Fecha: 13/02/2023</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, y en cumplimiento de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en donde se establece que las entidades del Estado deben hacer uso racional de los recursos públicos que permita cumplir con las metas y objetivos trazados, ejecutando sus presupuestos de manera eficiente, austera y transparente. En virtud de estos lineamientos, el Instituto Para La Economía Social IPES construyó el Plan de Austeridad del gasto para la vigencia 2023 propendiendo por la ejecución de un presupuesto transparente, austero, racional y eficiente.

Bajo criterios de racionalidad del gasto público, la entidad estableció la Política de Austeridad del Gasto PL-20, la cual define los lineamientos para el uso racional de los recursos públicos con criterios de austeridad en el gasto sin afectar los objetivos y la misionalidad del IPES. Así mismo, se propende consolidar una cultura de ahorro incorporando en su gestión prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización del uso de los recursos públicos.

En ese orden, el presente Documento Estratégico establece el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2023 y determina el mecanismo de seguimiento y evaluación ante el cumplimiento de la normatividad vigente.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Con base en las directrices normativas definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Hacienda Distrital, así como los criterios presupuestales dictados por el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital y específicamente en el acuerdo 719 de 2018, el Decreto No. 492 de 2019 y la Política de Austeridad del Gasto en la Entidad (PL-020) el IPES estableció medidas de austeridad y transparencia del gasto público orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social.


Este plan tiene el objetivo de adoptar medidas para que las decisiones de gasto público se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía. Igualmente, propende para que las decisiones de gasto público cumplan con los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad.

En ese orden de ideas, el presente plan se basa en las medidas de austeridad y transparencia del gasto público, de conformidad con los requerimientos normativos nacionales y distritales y en el marco de las particularidades administrativas y operativas de la entidad.

## 3. OBJETIVO

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Incorporar medidas de austeridad en el gasto del Instituto Para la Economía Social - IPES, que permitan la optimización del uso de los recursos públicos; así como la construcción del

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V4</b>
		<b>Fecha: 13/02/2023</b>

presupuesto de la entidad, con el fin de tener una planificación óptima en el desarrollo de los procesos y actividades propias de su misión.

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Racionalizar los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto para la Economía Social – IPES, evitando incurrir en gastos suntuarios, onerosos o excesivos, o que no correspondan a su gestión.
- Reconocer al Instituto para la Economía Social – IPES, como una entidad eficiente y fiscalmente responsable en el uso racional de los recursos públicos.
- Establecer parámetros que aseguren el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas contraídas por la Entidad a proveedores de bienes y servicios.
- Establecer o Identificar los rubros específicos en los cuales se puede generar reducción en el gasto de los recursos públicos, de acuerdo con lo establecido en el Articulado del Decreto No. 492 de 2019.
- Determinar las metas anuales con base en el análisis de los gastos evidenciados en la vigencia inmediatamente anterior.
- Determinar el seguimiento periódico como mecanismo de análisis y evaluación de los gastos evidenciados en la vigencia inmediatamente anterior, y la forma de medición de los indicadores establecidos en el Artículo 29 del Decreto No. 492 de 2019.
- Realizar los informes de seguimiento al Plan de Austeridad, de acuerdo con lo establecidos en el Artículo 30 del Decreto No. 492 de 2019.

### 4. ALCANCE


Las medidas de austeridad contempladas se aplicarán a nivel de toda la Entidad y se orientarán en torno a prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización del uso de los recursos públicos, en el marco del presupuesto de la entidad, con el fin de tener una planificación óptima de los procesos y metas establecidas por la Entidad.

La Política Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público en la Dimensión 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación, y la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de la Dimensión 3 – Gestión con Valores para Resultados en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG establece que la programación presupuestal pública y el Marco de Gasto a Mediano Plazo deben fundamentarse en medidas de austeridad del gasto, con el fin de garantizar la prevalencia del principio de economía y el uso racional de los recursos públicos en la ejecución del gasto público, manteniendo la verificación de las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional o Distrital en materia de políticas de Austeridad en el gasto público (consumo de servicios públicos, de combustibles, compras, viáticos gastos de personal, entre otros), y por las autoridades competentes en temas de gestión ambiental.

### 5. RESPONSABLES

El (La) Director (a) General del IPES determinará los lineamientos establecidos en el plan, son de carácter general, de cumplimiento obligatorio y de impacto para todos los servidores públicos y colaboradores del IPES.

La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico en coordinación con la Subdirección Administrativa y Financiera apoyaran la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público. Igualmente, la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico hará el monitoreo semestral al


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>DESARROLLO ECONÓMICO</small> <small>Instituto para la Economía Social</small>	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V4</b>
		<b>Fecha: 13/02/2023</b>

seguimiento realizado por las áreas responsables de las medidas de austeridad y consolidará la información de la ejecución presupuestales de los rubros priorizados.

Es importante anotar que las áreas misionales y de apoyo son esenciales en la promoción y cumplimiento de las medidas, así como en el suministro oportuno y veraz de la información a reportar, en especial en los gastos asociados a servicios públicos.

A continuación, se realiza la identificación de los actores responsables de la ejecución de los rubros priorizados en la vigencia 2023:

<b>COMPONENTE</b>	<b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>	<b>ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 492 DE 2019</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Servicios Públicos Consumo de energía	<p>Reducir en un 0, 5% el gasto en la sede administrativa por concepto de Energía.</p> <p>Aprovechar al máximo la iluminación natural en la sede administrativa y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas</p> <p>Socializar/divulgar buenas prácticas para el uso racional de la energía eléctrica.</p>	Artículo 27	<p>Subdirección Administrativa y Financiera</p> <p>Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico</p>
Servicios Públicos Consumo recurso hídrico	<p>Reducir en un 0, 5% el gasto en la sede administrativa por concepto de consumo recurso hídrico.</p> <p>Desarrollar oportunamente el plan de mantenimiento de la infraestructura en la sede administrativa revisando frecuentemente el estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas.</p> <p>Socializar/divulgar buenas prácticas para el uso racional del recurso hídrico</p>	Artículo 27	<p>Subdirección Administrativa y Financiera</p> <p>Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico</p>
Servicios Públicos Consumo Aseo	<p>Reducir en un 0, 5% el gasto en las plazas de mercado y puntos comerciales priorizados en la ruta de recolección de residuos orgánicos por concepto de consumo servicio de aseo.</p> <p>Implementar una ruta de recolección de residuos orgánicos en equipamientos priorizados para</p>	Artículo 27	<p>Subdirección Administrativa y Financiera</p> <p>Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico</p>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V4</b>
		<b>Fecha: 13/02/2023</b>

COMPONENTE	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 492 DE 2019	RESPONSABLES
	disminuir el gasto de recolección del servicio público de aseo.		
Telefonía Celular	Reducir en un 50% el gasto de la entidad por concepto de telefonía celular.  Eliminar las líneas celulares que los funcionarios no estén utilizando	Artículo 14	Subdirección Administrativa y Financiera
Telefonía fija	Reducir en un 10% el gasto en la sede administrativa por concepto de telefonía fija.  Eliminar las líneas telefónicas que los funcionarios no estén utilizando	Artículo 15	Subdirección Administrativa y Financiera
Elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje)	Reducir en un 7,5% en el rubro de papelería.  Se realizó una baja de bienes de la entidad y por contraprestación recibimos 716 resmas de papel carta y 6,444 esferos negros	Artículo 19	Subdirección Administrativa y Financiera

## 6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS


**Austeridad:** Uso moderado de los recursos. Aplicado a la austeridad en el gasto, hace referencia a una política económica basada en la reducción de gasto público. Para el caso puntual de la entidad, se refiere a las políticas internas para mantener los gastos de manera inteligente, de tal forma que no afecten el funcionamiento de esta contribuyendo a la eficiencia y transparencia administrativa mediante la definición e implementación de políticas y medidas restrictivas.

**Buenas Prácticas Ambientales:** Actividades que implican un cambio de cultura en las rutinas diarias, promoviendo el uso razonable de los recursos públicos y ambientales derivados de la gestión a cargo de la entidad.

**Eficiencia:** La eficiencia es lograr las metas de la entidad al mejor costo. Esta busca evaluar el manejo de los recursos para orientados al cumplimiento de metas con los mejores resultados aplicando el principio de economía; en otras palabras, busca determinar si los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se obtienen al mejor costo encontrándose estos en las mismas condiciones de calidad.

**Optimizar:** Busca mejorar el estado actual de una actividad, proceso o elemento para obtener resultados superiores al estado anterior.

**Principio de economía:** Hace referencia a que todas las actuaciones derivadas de la actividad administrativa de una Entidad se realicen de forma eficiente, buscando los mejores resultados en el menor tiempo posible, con la menor cantidad de recursos y los menores costos.

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V4</b>
		<b>Fecha: 13/02/2023</b>

Racionalidad en el consumo de papel y fotocopias: Iniciativa en la administración pública que está relacionado con la reducción y uso eficiente del consumo de papel y fotocopias mediante la formación de nuevos hábitos en los servidores públicos con ayuda de las tecnologías de la información y las comunicaciones.


Racionalizar: Conjunto de medidas adoptadas para alcanzar un objetivo determinado y con el menor costo posible.

## 7. DESARROLLO

### 7.1. Descripción Plan de austeridad

De conformidad con el análisis de los gastos realizados por la entidad, así como las dinámicas y la solicitud de recursos para la vigencia 2023, a continuación, se define el plan de austeridad del gasto con sus respectivas metas de ahorro, así:

COMPONENTE	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 492 DE 2019	INDICADOR	META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Servicios Públicos Consumo de energía	Aprovechar al máximo la iluminación natural en la sede administrativa y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas.  Socializar/divulgar buenas prácticas para el uso racional de la energía eléctrica.	Artículo 27	Reducir en un 0,5% el gasto en la sede administrativa por concepto de Energía.	0,5%	Trimestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección Administrativa y Financiera  Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
Servicios Públicos Consumo recurso hídrico	Desarrollar oportunamente el plan de mantenimiento de la infraestructura en la sede administrativa revisando frecuentemente el estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas.  Socializar/divulgar buenas prácticas para el uso racional del recurso hídrico	Artículo 27	Reducir en un 0,5% el gasto en la sede administrativa por concepto de consumo recurso hídrico.	0,5%	Trimestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección Administrativa y Financiera  Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Fecha: 13/02/2023</b>

Servicios Públicos Consumo Aseo	Implementar una ruta de recolección de residuos orgánicos en equipamientos prioritizados para disminuir el gasto de recolección del servicio público de aseo.	Artículo 27	Reducir en un 0,5% el gasto en las plazas de mercado y puntos comerciales prioritizados en la ruta de recolección de residuos orgánicos por concepto de consumo servicio de aseo.	0,5%	Trimestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
Telefonía Celular	Eliminar las líneas celulares que los funcionarios no estén utilizando	Artículo 14	Reducir en un 50% el gasto de la entidad por concepto de telefonía celular	50%	Trimestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
Telefonía fija	Eliminar las líneas telefónicas que los funcionarios no estén utilizando	Artículo 27	Reducir en un 10% el gasto en la sede administrativa por concepto de Telefonía Fija	10%	Trimestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
Elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje)	Se realizó una baja de bienes de la entidad y por contraprestación recibimos 716 resmas de papel carta y 6,444 esferos negros	Artículo 19	Reducir el consumo de papel en un 7,5% en el rubro de papelería	7,5%	Trimestral	1-ene-23	1-ene-24	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico

Para el 2023, se considera que el componente de gasto de servicios públicos en la sede administrativa reflejará un comportamiento diferente a la línea base del 2022, dado el cambio de ubicación de la sede administrativa de la Entidad


## 7.2. Seguimiento y monitoreo del plan de austeridad

Desde la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, se hará monitoreo semestral al seguimiento realizado por las dependencias responsables con respecto a las medidas de austeridad y eficiencia planteadas para la vigencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 del Decreto No. 492 de 2019.

En ese orden de ideas para el seguimiento del plan, se contempla el formato denominado FO-816. Reporte de Seguimiento Plan Austeridad del Gasto en el IPES, asociado al proceso de Planeación Estratégica y Táctica, donde se registrará los valores iniciales y finales del periodo en pesos o cantidades y los reportes asociados a los siguientes indicadores: a) indicador de Austeridad y b) indicador de Cumplimiento.

- a) Indicador de austeridad: se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTRIDAD DEL GASTO</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V4</b>
	<b>Fecha: 13/02/2023</b>	

elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

IA: Indicador de Austeridad —> Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios). Medido en pagos efectivos

t: Período, para el periodo se recomienda que sea anual (medido semestralmente).

b) Indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C(IA) = \frac{IA_{Observado}}{IA_{meta}} * 100$$

Los indicadores descritos, deberán comparar períodos iguales y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de la entidad.

Con respecto a los informes, el primer informe corresponderá al periodo de enero a junio y el segundo informe al periodo de julio a diciembre y finalmente, se presentará un informe del acumulado semestral para el total anual, esto es, enero a diciembre. Adicionalmente, en este último informe se deberá definir la meta puntual del Indicador de Austeridad para la siguiente vigencia fiscal.

Los informes semestrales se deberán presentar a la secretaría cabeza del sector, en este caso la Secretaría de Desarrollo Económico, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo indicado en el parágrafo del artículo 29 de decreto 492 de 2019 que establece:


*“Parágrafo. Los indicadores descritos en el presente artículo deberán comparar períodos iguales y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de cada una de las entidades y organismos.”*

## 8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- PA04- FO-015. Reporte de Seguimiento Plan Austeridad del Gasto en el IPES.
- Política PL-20. Austeridad del Gasto (Aprobada para el IPES mediante Resolución No. 567 de 2018).

## 9. MARCO NORMATIVO


- Constitución Política de 1991, Artículo 209: la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía.

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V4</b>
		<b>Fecha: 13/02/2023</b>

- Decreto No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley No. 38 de 1989, la Ley No. 179 de 1994 y la Ley No. 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto No. 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".
- Ley No. 617 de 2000, estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá, D.C.
- Directiva Presidencial No. 4 de 2012." Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública. Presidente de la República" .
- Decreto No. 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, reglamenta en la Parte 8, Título 4, medidas de austeridad del gasto público, facultando a las entidades territoriales a adoptar medidas equivalentes a las allí dispuestas en sus organizaciones administrativas.
- Directiva Presidencial No. 2 de 2015 "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua".
- Directiva Presidencial No. 9 de 2018 "Directrices de Austeridad".
- Decreto No. 492 del 15 de agosto de 2019, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".
- Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda da alcance explicar el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 492 de 2019, así como establecer qué tipo de actividades se ven afectadas por las medidas que adopta.
- Resolución N. 519 DE 2021. "Por la cual se actualiza el modelo de operación por procesos (MOP) del IPES".
- Resolución N. 492 DE 2021. "Por la cual se adopta el comité institucional de gestión y desempeño para el IPES".

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	12/05/2020		Elaboración del documento.
02	26/01/2020	Todo el documento	Se actualiza el documento a la versión No. 2 de la plantilla FO-697 "Documento Estratégico" igualmente se cambia su codificación en el marco del IN-001. Elaboración, modificación o anulación de documentos del IPES V1
		5. Responsables	Se ajustan las responsabilidades, conforme con los gastos elegibles del plan de austeridad para la vigencia 2021, considerando los gastos a tener en cuenta en la vigencia
		7. Desarrollo	7.1. Descripción Plan de austeridad. Se ajustan los gastos elegibles para el plan de austeridad de la vigencia 2021.

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTRIDAD DEL GASTO</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V4</b>
		<b>Fecha: 13/02/2023</b>

			7.2. Seguimiento y monitoreo del plan de austeridad. Se contempla que el seguimiento del plan se realizará semestral
03	20/05/2022	1. Introducción	Se profundiza sobre los lineamientos del Plan de Austeridad y se ajusta redacción
		2. Justificación	Se profundiza sobre el marco normativo del Plan de Austeridad y se ajusta redacción
		5. Responsables	Se ajustan las responsabilidades, conforme con los gastos elegibles del plan de austeridad para la vigencia 2022, considerando los gastos a tener en cuenta en la vigencia
		7. Desarrollo	7.1. Descripción Plan de austeridad. Se ajustan los gastos elegibles para el plan de austeridad de la vigencia 2022.
		7.2 Seguimiento y monitoreo del plan de austeridad	Se realizan aclaraciones sobre la determinación de las líneas base de las medidas de austeridad.
04	13/02/2023	5. Responsables	Se ajustan las responsabilidades, conforme con los gastos elegibles del plan de austeridad para la vigencia 2023
		7. Desarrollo	7.1. Descripción Plan de austeridad. Se ajustan los gastos elegibles para el plan de austeridad de la vigencia 2023.

## 11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

No aplica

## 12. ANEXOS

No aplica